



**CONVOCATORIA CCC-MASC/01/2026**

**PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA DE  
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO LO SON LA  
MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, EN MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL EN EL  
ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO.**

En términos de lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria CCC-MASC/01/2026, para obtener la Certificación como Persona Facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como lo son la Mediación y Conciliación, en Materias Familiar, Civil y Mercantil en el ámbito público o privado, el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias informa las claves de los participantes que acreditaron el Examen de competencias profesionales.

**LISTA DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A LOS ACREDITADOS.**

<b>Clave</b>	<b>No.</b>
CCC-MASC/01/2025-001	1
CCC-MASC/01/2025-002	2
CCC-MASC/01/2025-006	3
CCC-MASC/01/2025-008	4
CCC-MASC/01/2026-010	5
CCC-MASC/01/2026-013	6
CCC-MASC/01/2026-015	7
CCC-MASC/01/2026-020	8
CCC-MASC/01/2026-021	9
CCC-MASC/01/2026-023	10

De conformidad con lo establecido en las Bases Séptima Octava y Novena de la Convocatoria CCC-MASC/01/2026, las personas que aparecen en la lista anterior deberán presentarse en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, ubicado en Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, en el piso intermedio del edificio modular; para presentar el EXAMEN TEÓRICO, el día 14 de mayo de 2026, de 09:00 a 11:00 horas. El registro de asistencia será de 8:30 a 8:50 horas.

El Secretario Técnico, Jaens Santiago Velázquez, con fundamento en el artículo 8 fracción IX, del Acuerdo ACJ-4/2025, emitido por el Consejo de la Judicatura, CERTIFICA que esta publicación con las claves de los participantes cuya solicitud fue admitida, respecto de la

617568a95ab9b36544cb0d82534d264b96a2744c2dc445b81eb9cc9ea329cecfb



convocatoria CCC-MASC/01/2026 para obtener la certificación como persona facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como lo son la Mediación y Conciliación, en materias Familiar, Civil y Mercantil en el ámbito público o privado, fue aprobada de manera unánime, por el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, integrado por el Presidente del Comité Enrique López Castro, Segundo Vocal Cesar Israel Soto Campos, Tercer Vocal María Guadalupe Luján Molina, Cuarto Vocal Jacqueline Guadalupe Arteaga Velazco y Quinta Vocal María Michel Vargas Piceno, en sesión del día 11 de mayo de 2026. Santiago de Querétaro, Querétaro 12 de mayo de 2026. Conste (Firmado electrónicamente)

617568a95ab9b36544cb0d82534d264b96a2744c2dc445b81eb9cc9ea329cecfb



JAENS SANTIAGO VELAZQUEZ

**Certificado:** 0351207AD1698EA37235373A7AB7B4E924D3712B  
**Fecha de firma:** 12/05/2026 12:22:25 (2026-05-12 18:22:25 UTC)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

4247fb56d4b702a0fdf2946d3e67fc6192d043f253a8ae678bf7a752c7c3a02a

**Firma Electrónica:**

iyvY+skaKHmTaCEpc5t1Rh9baXTFlgofqXBYNrabMp4ihO7cbzSYOosVPUMWPYSGoQ0XFQaR5hCxs93pVKX+R/eEuweeGTktf7+DnVCpiPuw21MIdcaliFtywD7azF7sWHsfNhVZTwebaHUzhKsdJ7Zj2mo6nR+zRVXvpU7UgywCn2wplMpKxIkBDAXnwnAFUpLDfaTzyaCDJwWbzIVCa8LLOWdcJNtLjD5Tc9iUN1sjhipHwpA1U45rDBeFtdO0BRZxk9b0wV9RVTp/Vjsn81hW+uRn7XbRxiz24+DvaewM740FJzF313JIG3aENri733k5PvfN6FO74HatDVIRg==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro. El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

